ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES

En cumplimiento del Art 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, La Secretaria de Planeación y Competitividad del Municipio de Alcalá Valle del Cauca procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, enfrenta actualmente una situación excepcional derivada del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, que produjo afectaciones sobre viviendas, infraestructura física, equipamientos públicos, vías, servicios, establecimientos productivos, actividades económicas y diferentes componentes de la estructura social y territorial del municipio.

La magnitud y complejidad de las afectaciones generadas por el evento hacen necesario que la Administración Municipal, además de atender las necesidades inmediatas propias de la emergencia, avance hacia una fase organizada de recuperación, rehabilitación, reconstrucción y reactivación, orientada no solamente a restablecer las condiciones existentes antes del evento, sino a generar condiciones de mayor seguridad, resiliencia, sostenibilidad y desarrollo territorial.

La gestión de la recuperación posterior a un desastre exige superar una visión exclusivamente reactiva y avanzar hacia una intervención integral que permita identificar daños, necesidades, población afectada, infraestructura comprometida, pérdidas económicas, necesidades habitacionales, afectaciones ambientales y capacidades institucionales, para posteriormente organizar proyectos, fuentes de financiación, responsables, prioridades y mecanismos de seguimiento.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesario estructurar el:

PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REACTIVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA – “ALCALÁ RENACE”.

El Plan “ALCALÁ RENACE” se concibe como un instrumento integral de planificación y gestión para orientar la recuperación del municipio, articulando las dimensiones física, social, económica, ambiental, institucional y territorial, y procurando que las actuaciones de reconstrucción no reproduzcan las condiciones de vulnerabilidad que pudieron contribuir a la magnitud de las afectaciones.

La Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo comprende, entre otros componentes, la preparación para la recuperación, entendida como rehabilitación y reconstrucción, y señala que, declarada una situación de desastre o calamidad

ORIGINAL FIRMADO

pública, las entidades territoriales deben elaborar planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, los planes de acción específicos para la recuperación deben orientarse a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas y son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución.

Por lo anterior, la estructuración de “ALCALÁ RENACE” requiere un ejercicio técnico, metodológico, administrativo y de gestión que permita a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente contar con acompañamiento profesional especializado para:

1. Organizar la información existente sobre los efectos producidos por el terremoto.
2. Apoyar la caracterización de la población afectada.
3. Apoyar la identificación y clasificación de daños y necesidades.
4. Estructurar las líneas estratégicas de recuperación.
5. Organizar las iniciativas y proyectos de reconstrucción.
6. Articular las necesidades identificadas con los instrumentos de planificación municipal, departamental y nacional.
7. Identificar potenciales fuentes de financiación.
8. Estructurar una metodología de priorización de proyectos.
9. Apoyar la elaboración de fichas técnicas de proyectos.
10. Construir una matriz de seguimiento y monitoreo.
11. Apoyar la articulación institucional para la implementación del Plan.
12. Consolidar un documento integral que sirva como instrumento de gestión para la Administración Municipal, que cuente con los subtemas establecidos en este proceso contractual.

La necesidad identificada no corresponde a la ejecución material de obras, diseños estructurales, estudios técnicos especializados de ingeniería ni interventorías, sino a la prestación de un servicio profesional de naturaleza intelectual destinado a asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la organización, estructuración, articulación y gestión del Plan Integral “ALCALÁ RENACE”.

2. ANTECEDENTES

El Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, fue afectado por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, situación que generó la necesidad de activar las actuaciones institucionales correspondientes a la gestión del riesgo de desastres y atención de las consecuencias derivadas del fenómeno natural.

La Administración Municipal ha venido adelantando actuaciones de identificación de afectaciones y atención de las necesidades prioritarias de la población, así como las actuaciones administrativas relacionadas con la declaratoria de

ORIGINAL FIRMADO

calamidad pública y/o urgencia manifiesta que correspondan de acuerdo con los actos administrativos expedidos por la entidad.

Sin perjuicio de las actuaciones de emergencia, la recuperación municipal exige una segunda fase orientada a la planeación y estructuración de las acciones de mediano y largo plazo.

En consecuencia, surge la necesidad de consolidar una estrategia integral denominada:

“ALCALÁ RENACE – PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA”.

El enfoque metodoltógico del Plan estará basado en tres grandes componentes:

A. RECONSTRUCCIÓN. Orientada al restablecimiento, recuperación y mejoramiento de:

- Vivienda.
- Infraestructura pública.
- Equipamientos municipales.
- Vías urbanas y rurales.
- Espacio público.
- Infraestructura educativa.
- Infraestructura comunitaria.
- Redes y servicios afectados.
- Infraestructura productiva.
- Otros bienes públicos o privados afectados que sean objeto de intervención institucional.

B. RECUPERACIÓN SOCIAL. Orientada a:

- Atención de las familias afectadas.
- Caracterización socioeconómica.
- Identificación de población vulnerable.
- Recuperación de condiciones de habitabilidad.
- Atención de necesidades sociales.
- Recuperación de tejido comunitario.
- Fortalecimiento de capacidades comunitarias.
- Protección de derechos fundamentales.
- Priorización de hogares y grupos afectados.

C. REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Orientada a:

- Recuperación de actividades productivas.
- Reactivación de comercio local.

ORIGINAL FIRMADO

- Apoyo a pequeños productores.
- Recuperación de unidades productivas afectadas.
- Generación de empleo.
- Fortalecimiento de emprendimientos.
- Recuperación de medios de vida.
- Gestión de recursos para proyectos productivos.

3. MARCO JURÍDICO. El presente proceso contractual se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

3.1. Constitución Política de Colombia

Artículos 2, 13, 25, 51, 79, 80, 209, 311, 315 y demás disposiciones relacionadas con los fines esenciales del Estado, la protección de los derechos, la vivienda, el ambiente, la función administrativa y las competencias municipales.

3.2. Ley 80 de 1993

El artículo 32 establece los contratos estatales y, en su numeral 3, regula los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. La norma establece igualmente que estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable.

3.3. Ley 1150 de 2007

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 contempla como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.4. Decreto 1082 de 2015

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 permite contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida.

La misma disposición establece que no es necesario obtener previamente varias ofertas y que el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita de dicha circunstancia.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece el contenido mínimo de los estudios y documentos previos, incluyendo la necesidad, objeto, modalidad, valor, criterios de selección, riesgos, garantías y acuerdos comerciales.

3.5. Ley 1523 de 2012

ORIGINAL FIRMADO

Constituye el marco general de la política nacional de gestión del riesgo de desastres.

La norma reconoce la rehabilitación y reconstrucción como componentes de la recuperación y establece la obligación de las entidades territoriales de adelantar acciones para la recuperación de las áreas afectadas.

El artículo 61 establece la elaboración de planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción una vez declarada la situación de desastre o calamidad pública.

La Ley 1523 también reconoce que la recuperación debe atender las condiciones sociales, económicas, ambientales y físicas de los territorios afectados y procurar que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad.

3.6. Instrumentos de planeación territorial

El Plan “ALCALÁ RENACE” deberá articularse, según corresponda, con:

- Plan de Desarrollo Municipal.
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
- Planes sectoriales municipales.
- Instrumentos departamentales de planificación.
- Instrumentos nacionales de gestión del riesgo.
- Planes y programas de las entidades competentes.

Esta necesidad se alinea con el plan de desarrollo “Alcalá Para la Gente”, de la siguiente forma:

LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA SOCIAL Y EN PAZ
SECTOR: Gobierno Territorial
PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PRODUCTO: 4503004 - Servicio de educación informal.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA, PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ – “ALCALÁ RENACE”, COMO INSTRUMENTO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN POSTERIORES AL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.”

ORIGINAL FIRMADO

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista prestará sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente, brindando asesoría y apoyo especializado a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la estructuración integral del Plan “ALCALÁ RENACE”.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

Diagnóstico y consolidación de información

Apoyar la recopilación, revisión, organización y sistematización de la información disponible sobre los efectos del terremoto del 10 de agosto de 2026.

Caracterización de población afectada

Apoyar la construcción y consolidación de una matriz de caracterización que permita identificar, entre otros:

- Nombre del jefe de hogar.
- Integrantes del hogar.
- Ubicación.
- Condición de propiedad, posesión u ocupación.
- Características de la vivienda.
- Tipo de daño.
- Condición de habitabilidad.
- Pérdidas económicas.
- Necesidades identificadas.
- Solución requerida.
- Proyecto asociado.
- Nivel de prioridad.
- Entidad responsable.
- Soportes disponibles.
- Ruta de atención.

Identificación de daños y necesidades

Apoyar la consolidación de información sobre:

- Viviendas.
- Infraestructura vial.
- Equipamientos.
- Instituciones educativas.
- Espacios comunitarios.
- Infraestructura institucional.
- Servicios públicos.
- Actividades económicas.

ORIGINAL FIRMADO

- Unidades productivas.
- Infraestructura rural.
- Recursos ambientales.
- Otros sectores afectados.

Estructuración de las líneas estratégicas: El contratista apoyará la organización del Plan alrededor de los siguientes ejes:

Eje 1. Reconstrucción física y territorial. Eje 2. Recuperación social y protección de la población afectada. Eje 3. Reactivación económica y recuperación de medios de vida. Eje 4. Recuperación ambiental y gestión del riesgo. Eje 5. Fortalecimiento institucional y gestión de recursos. 5.5. Banco de proyectos “ALCALÁ RENACE”

Apoyar la identificación, clasificación, organización ye estructuración de 5 proyectos integrales derivados de las necesidades identificadas.

Cada proyecto deberá procurar contar con:

- Código.
- Nombre.
- Sector.
- Ubicación.
- Problema identificado.
- Justificación.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Población beneficiaria.
- Meta.
- Actividades principales.
- Valor estimado.
- Fuente potencial de financiación.
- Responsable.
- Aliados.
- Fecha estimada de inicio.
- Fecha prevista de terminación.
- Estado.
- Porcentaje de ejecución.
- Indicadores.
- Prioridad.
- Riesgos.
- Observaciones.

Priorización. Apoyar la construcción de una metodología objetiva para priorizar proyectos teniendo en cuenta, entre otros:

- Gravedad de la afectación.
- Número de beneficiarios.

ORIGINAL FIRMADO

- Nivel de vulnerabilidad.
- Urgencia.
- Riesgo para la vida e integridad.
- Impacto económico.
- Impacto social.
- Impacto territorial.
- Disponibilidad de recursos.
- Viabilidad técnica.
- Viabilidad jurídica.
- Viabilidad financiera.
- Contribución a la reducción del riesgo.

Gestión de fuentes de financiación. Apoyar la identificación de fuentes potenciales de financiación, entre ellas:

- Recursos propios.
- Sistema General de Regalías.
- Recursos del departamento.
- Recursos de la Nación.
- Sistema General de Participaciones.
- UNGRD.
- Ministerio de Vivienda.
- Ministerio de Transporte.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Agricultura.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Departamento Nacional de Planeación.
- Fondo Nacional de Gestión del Riesgo.
- Cooperación internacional.
- Sector privado.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Fondos y programas especiales.
- Otras fuentes legalmente disponibles.

Articulación institucional. Apoyar técnicamente a la Secretaría en la articulación con:

- Alcalde Municipal.
- Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
- Secretaría Financiera.
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Organismos de socorro.
- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- Gobernación del Valle del Cauca.
- Entidades nacionales.
- Empresas de servicios públicos.

ORIGINAL FIRMADO

- Organizaciones comunitarias.
- Sector privado.
- Instituciones académicas.
- Cooperantes.

Participación comunitaria. Apoyar metodológicamente los espacios de participación y socialización que determine la Administración Municipal, con el propósito de incorporar las necesidades y propuestas de las comunidades afectadas.

Seguimiento y monitoreo. Apoyar la creación de un sistema de seguimiento que permita conocer:

- Proyecto.
- Responsable.
- Estado.
- Avance físico.
- Avance financiero.
- Recursos gestionados.
- Recursos ejecutados.
- Beneficiarios atendidos.
- Dificultades.
- Acciones correctivas.
- Próximos pasos.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
95121700	Edificios y Estructuras públicas

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución.

5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

ORIGINAL FIRMADO

6. ACTIVIDAD PARA DESARROLLAR

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

- Producto 1. Documento metodológico: Documento que establezca la metodología para la estructuración de “ALCALÁ RENACE”.
- Producto 2. Diagnóstico integral: Documento de diagnóstico consolidado sobre las afectaciones y necesidades derivadas del terremoto.
- Producto 3. Matriz de caracterización: Matriz consolidada de hogares, personas, viviendas y unidades productivas afectadas, de acuerdo con la información disponible y validada por la Administración.
- Producto 4. Matriz de daños y necesidades: Instrumento consolidado de identificación y clasificación de daños.
- Producto 5. Estructura estratégica: Documento con los componentes, ejes, programas, objetivos y líneas de acción del Plan.
- Producto 6. Banco de proyectos: Matriz consolidada de proyectos de reconstrucción, rehabilitación y reactivación.
- Producto 7. Fichas técnicas: Fichas técnicas de los proyectos priorizados, conforme a la información disponible y al alcance profesional contratado.
- Producto 8. Matriz de fuentes de financiación: Documento que identifique potenciales fuentes de financiación y entidades responsables de la gestión.
- Producto 9. Matriz de priorización: Instrumento técnico para clasificar los proyectos y necesidades según criterios previamente definidos.
- Producto 10. Plan de acción: Cronograma general de corto, mediano y largo plazo para la implementación de “ALCALÁ RENACE”.
- Producto 11. Sistema de seguimiento: Matriz de seguimiento de proyectos e indicadores.
- Producto 12. Documento final: Documento consolidado con la disposición de ajustarlo a los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que se establezcan dentro del manejo de los recursos del FONDO MILAGRO y dentro del programa de reconstrucción de la patria milagro:

PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA – “ALCALÁ RENACE”.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL MUNICIPIO

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

ORIGINAL FIRMADO

2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA:

1. Prestar personalmente los servicios contratados cuando se trate de persona natural, o proveer los servicios de asesoría y asistencia profesional si se trata de una persona jurídica.
2. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa.
3. Asesorar integralmente a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en los asuntos relacionados con el objeto.
4. Revisar y organizar la información suministrada por la Administración.
5. Apoyar la estructuración metodológica del Plan.
6. Participar en las reuniones técnicas convocadas por la Administración.
7. Apoyar las mesas de trabajo institucionales y comunitarias que sean requeridas.
8. Elaborar los documentos, matrices, instrumentos y productos establecidos.
9. Incorporar las observaciones formuladas por el supervisor cuando sean técnica y jurídicamente procedentes.
10. Mantener reserva sobre la información que tenga carácter reservado.
11. Utilizar la información suministrada por la Administración exclusivamente para la ejecución del contrato.
12. Entregar oportunamente los productos.
13. Apoyar la articulación institucional requerida para la gestión del Plan.
14. Identificar oportunidades de financiación y cooperación.
15. Mantener actualizada la matriz de proyectos.
16. Apoyar la estructuración de indicadores de seguimiento.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre riesgos o dificultades que puedan afectar la ejecución.
18. Cumplir las normas aplicables al tratamiento de información y protección de datos personales.
19. Presentar los informes de ejecución requeridos.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

8. SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá la secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente de la Alcaldía de Alcalá Valle, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

ORIGINAL FIRMADO

Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000)**,** suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para la prestación del servicio, la formación académica de los profesionales que se requieren para prestar el servicio profesional de asesoría y asistencia profesional y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 08-000029 del 18 de agosto de 2026.

10. FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista, de la siguiente manera un primer pago a manera de anticipo correspondiente al cuarenta (40) por ciento del valor total del contrato, el cual debe ser utilizado en la vinculación profesional de todas las personas que proveerán los servicios profesionales con el propósito

ORIGINAL FIRMADO

de ejecutar cabalmente las actividades contratadas, y el sesenta (6%) restante, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales.

ANALISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La necesidad corresponde a un servicio profesional especializado de asesoría y apoyo a la gestión pública. El mercado para este tipo de servicios está integrado por profesionales con formación y experiencia en:

- Gestión pública.
- Planeación.
- Formulación de proyectos.
- Gestión del riesgo.
- Administración pública.
- Desarrollo territorial.
- Gerencia de proyectos.
- Reconstrucción y recuperación territorial.

La entidad deberá consultar referentes de contratación de servicios profesionales de naturaleza similar y determinar la razonabilidad del valor estimado.

Para la clasificación del objeto contractual pueden considerarse códigos UNSPSC relacionados con servicios de asesoría de gestión, planificación estratégica y gerencia de proyectos, entre ellos **80101504 – Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica** y **80101600 – Gerencia de proyectos**, sin perjuicio de la validación definitiva que realice la entidad en el SECOP y en el clasificador aplicable al proceso.

ORIGINAL FIRMADO

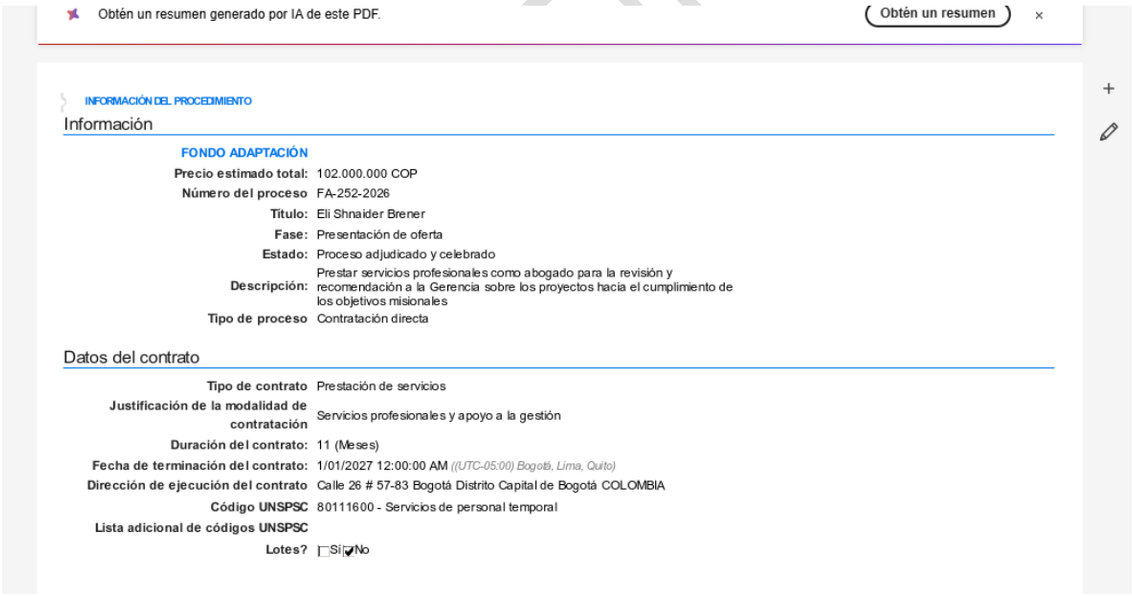
11. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta:

1. Formación profesional.
2. Formación de posgrado, cuando sea requerida.
3. Experiencia profesional.
4. Experiencia específica relacionada con el objeto.
5. Experiencia en entidades territoriales.
6. Experiencia en formulación o estructuración de planes y proyectos.
7. Experiencia en gestión pública.
8. Experiencia relacionada con gestión del riesgo, recuperación o reconstrucción, cuando corresponda.

La idoneidad y experiencia deberán ser verificadas documentalmente por la entidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:


Obtén un resumen generado por IA de este PDF. Obtén un resumen ×

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

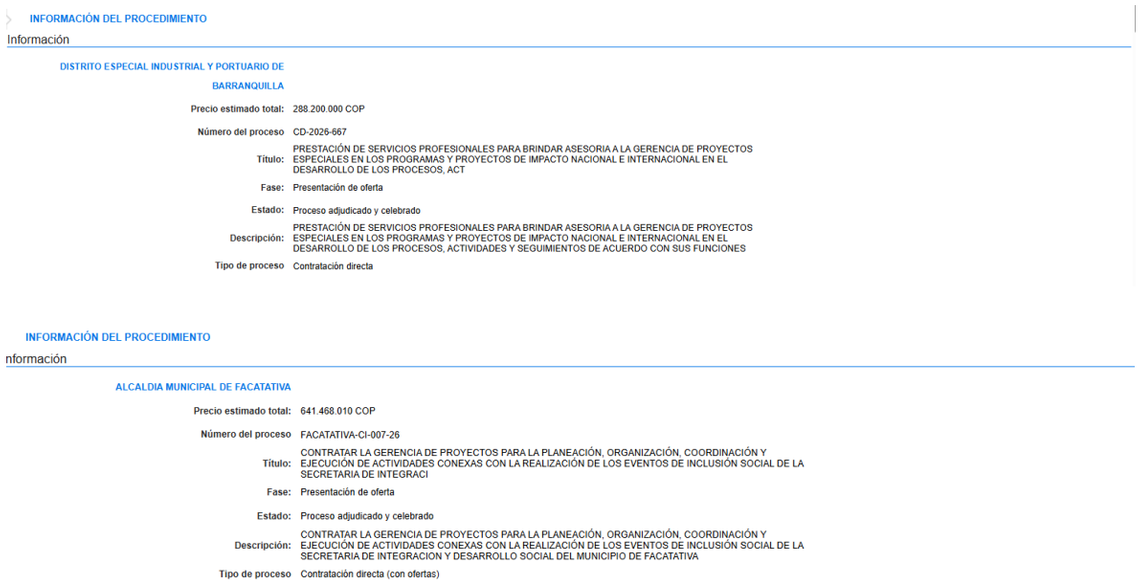
Información

FONDO ADAPTACIÓN

Precio estimado total:	102.000.000 COP
Número del proceso	FA-252-2026
Título:	Eli Shnaider Brener
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestar servicios profesionales como abogado para la revisión y recomendación a la Gerencia sobre los proyectos hacia el cumplimiento de los objetivos misionales
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	11 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	1/01/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 26 # 57-83 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐Si ☑No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Precio estimado total:	288.200.000 COP
Número del proceso	CD-2026-667
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPACTO NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACT
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE IMPACTO NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES
Tipo de proceso	Contratación directa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Precio estimado total:	641.468.010 COP
Número del proceso	FACATATIVA-CI-007-26
Título:	CONTRATAR LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONEXAS CON LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE INTEGRACI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATAR LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONEXAS CON LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

PERFIL E IDONEIDAD REQUERIDA

El contratista como se trata de una persona jurídica, deberá acreditar como mínimo que el personal a utilizar en la ejecución contractual cuente con lo siguiente:

Formación: Título profesional en áreas relacionadas con:

- Derecho.
- Administración Pública.
- Administración de Empresas.
- Economía.
- Ingeniería.
- Arquitectura.
- Planeación territorial.
- Ciencias sociales.
- O áreas afines al objeto contractual.

Se podrá exigir formación de posgrado relacionada con:

- Gerencia pública.

ORIGINAL FIRMA

- Administración pública.
- Gestión pública.
- Planeación.
- Gestión del riesgo.
- Desarrollo territorial.
- Gestión de proyectos.
- Contratación estatal.
- Políticas públicas.
- Áreas relacionadas con el objeto.

Experiencia: Experiencia profesional relacionada con:

- Planeación territorial.
- Gestión pública.
- Formulación de proyectos.
- Gestión de recursos.
- Gestión del riesgo.
- Reconstrucción o recuperación territorial.
- Asesoría a entidades territoriales.
- Estructuración de planes, programas o proyectos.
- Administración pública.
- Gerencia de proyectos.

La experiencia específica deberá guardar relación directa con el objeto contractual y ser acreditada mediante los documentos correspondientes.

b. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?

No se establece mínimo. Los necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Los objetos definidos para los contratos a celebrarse constituyen actividades relacionadas con la administración

ORIGINAL FIRMADO

o funcionamiento de la entidad y solo pueden desarrollarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, de conformidad con el artículo 32 – 3º de la ley 80 de 1993. Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal idóneo para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios de servicios profesionales, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

Para el presente caso se invitarán personas naturales con capacidad e idoneidad, que deberán acreditar cada uno los requisitos de capacidad e idoneidad descritos en el capítulo XVII de este documento, además de cumplir con las especificaciones del servicio contenidas en el numeral 2 del capítulo IV de estos estudios previos.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; no obstante a ello y teniendo en cuenta que se pacta un anticipo dentro de las formas de pago, es necesario que el contratista constituya a favor del municipio una póliza de cumplimiento la cual deberá amparar en un CIEN (100%) por ciento del valor total del anticipo pactado, esto es con el fin de asegurar la correcta inversión y manejo del mismo.

RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Retraso en la entrega de información por las dependencias	Media	Medio	Coordinación institucional y cronograma
Información incompleta sobre daños	Alta	Alto	Validación y actualización permanente
Cambios en prioridades institucionales	Media	Medio	Comité de seguimiento
Retraso en la validación de productos	Media	Medio	Cronograma de revisión
Dificultad para acceder a fuentes de financiación	Media	Alto	Identificación de múltiples fuentes
Cambios normativos	Baja	Medio	Seguimiento jurídico permanente
Duplicidad de proyectos	Media	Medio	Banco único de proyectos
Falta de articulación institucional	Media	Alto	Mesas interinstitucionales

ORIGINAL FIRMADO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Tratamiento
Demoras en la recuperación de información territorial	Media	Alto	Priorización y validación por sectores
Cambios en las necesidades de la población afectada	Media	Alto	Actualización periódica de la caracterización

15. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

16. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, agosto 27 del 2026.

JHON JADER HENAO TORO
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

ORIGINAL FIRMADO